

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0018-2023-MPAA-GM.

Yurimaguas, 06 de enero de 2023

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante el Expediente N° 2014-0056-221602-JX-01-PCA de la señora Jack Shapiama Guerra de Vásquez, seguido contra la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en materia de proceso contencioso administrativo, sentencia la Resolución Número Dieciséis del 30 de setiembre del dos mil diecinueve.

Vista la presente causa; avóquese el Juez que suscribe la presente por disposición superior, y, Considerando, es objeto de pronunciamiento la demanda interpuesta por **JACK SHAPIAMA GUERRA DE VÁSQUEZ** contra la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, sobre impugnación de acto administrativo.



A folios 10 a 15, **JACK SHAPIAMA GUERRA DE VÁSQUEZ**, promueve demanda contenciosa administrativa contra la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, con el objeto de que en vía jurisdiccional se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el Memorandum N° 049-2014-MPAA-UPER, que arbitrariamente le impone sanción de despido, solicitando además que se ordene su reposición en el mismo cargo que venía desempeñando.

En los fundamentos de Hecho, ingresó a laborar para la entidad demandada con fecha 01 de enero de 2011 hasta el 14 de noviembre de 2014, fecha en que fue despedido.

En los Fundamentos de Derecho, fundamenta jurídicamente su pretensión en el artículo 1 incisos 15 y 23, artículo 59°, 139° inc. 3 de la Constitución Política del Perú, artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444 y Ley N° 27584.



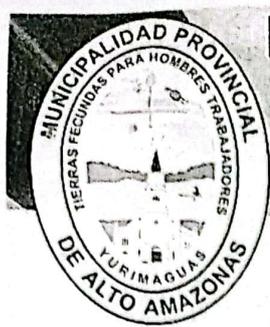
Contestación de la demanda, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, a pesar que ha sido debidamente emplazada junto al Procurador Público Municipal, no ha contestado la demanda.

Admitida a trámite la demanda en la vía de Procedimiento Especial por resolución número DOS de fecha uno de diciembre de dos mil catorce inserta a folios 21 y corrido traslado de la misma, ésta no fue absuelta por la demandada Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y la respectiva Procuraduría Pública; es así que mediante resolución número SEIS de fecha 04 de mayo de 2015, se los declaro rebeldes y, asimismo, se declaró saneado el proceso y se fijaron los puntos controvertidos, se admitieron los medios probatorios del demandante y se requirió a la Municipalidad demandada, cumpla con exhibir las boletas de pago y libros de planilla, desde la fecha de su ingreso hasta la fecha del despido; es así que mediante Resolución número OCHO, se dispuso la realización de audiencia de pruebas, la misma que fue realizada conforme a los términos del acta de fecha 18 de agosto de 2015, que corre a folios 139 a 140, para luego disponer se remitan los autos al Ministerio Público, habiéndose devuelto con el Dictamen Fiscal de folios 187 a 190; quedando esta causa expedita para dictar sentencia, motivo por el cual esta judicatura pasa a pronunciarse.



Habiéndose detallado desde el Primero hasta el Vigésimo cuarto, de la sentencia emitida por el Poder Judicial, y estando a la nulidad del Memorando indicado, corresponde la reposición de la demandante en el mismo cargo que venía desempeñando antes del cese o en otro de similar naturaleza, bajo la misma modalidad en la que se encontraba antes de producido su cese, **entendiéndose que no se está disponiendo su ingreso a la carrera administrativa, no obstante ello, deberá seguir siendo contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.**

**POR TALES FUNDAMENTOS**, con el criterio razonado que la ley faculta al Juez de conformidad al artículo ciento treinta y ocho, ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Perú, que señala que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de



sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución y a las leyes invocadas y estando a la opinión del Ministerio Público; el Juez del Primer Juzgado Mixto y Liquidador de la Provincia de Alto Amazonas, a nombre de la Nación; **Falla, DECLARANDO FUNDADA** la demanda Contenciosa Administrativa de folios diez a quince; interpuesta por **JACK SHAPIAMA GUERRA DE VÁSQUEZ**, contra la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas sobre Proceso Contencioso Administrativo, en consecuencia **DECLÁRESE NULO** y sin efecto ni valor legal el acto administrativo de despido contenido en el Memorando 049-2014-MPAA-UPER, de fecha 12 de noviembre de 2014 de folios 03 en consecuencia **ORDENO** que la demandada Municipalidad Provincial de Alto Amazonas proceda a **REPONER** a la demandante **JACK SHAPIAMA GUERRA DE VÁSQUEZ**, en el cargo de Auxiliar "B" u otro similar en calidad de contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y todo lo que a ella le corresponde.



Que, el Artículo II, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que la Constitución Política del Perú concede a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo Normado en los Artículos N° 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de Carrera o de servidor Contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;



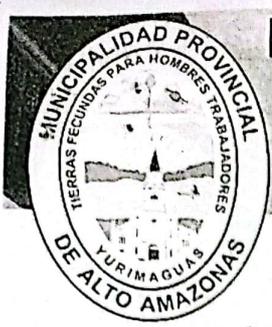
Que, mediante el Art. N° 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Contratación por funcionamiento para labores de naturaleza permanente en la administración pública, será excepcional, procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentado por la autoridad competente;



Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y de conformidad a lo previsto en la Ley del Presupuesto N° 31638 del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MPAA-A, de fecha 06 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO POR FUNCIONAMIENTO** a la Señora : **JACK SHAPIAMA GUERRA DE VÁSQUEZ**, dando cumplimiento a la Resolución Número Dieciséis del Primer Juzgado Mixto y Penal Liquidador de Alto Amazonas a partir del 1° de Enero del año 2023, al 31 de diciembre de 2023 en el cargo de Auxiliar "B" de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, bajo el Régimen Laboral Regulado por el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público** y su Reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Unidad de Personal y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, consigne en la planilla única de pagos de haberes a la referida servidora, a partir del 1º de Enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.



**ARTÍCULO TERCERO.** - La servidora comprendida en la presente Resolución, no podrá invocar causal alguna para ser Nombrada, quedando a salvo el derecho para postular a las plazas vacantes que podrían producirse, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Municipalidad Provincial de Alto Amazonas se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, por el delito de faltas graves de carácter disciplinario, que cometa en el ejercicio de sus funciones, previo proceso administrativo disciplinario.



**ARTÍCULO QUINTO.** - El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la cadena funcional programática: 03.006.0011 - Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS

Ing. LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL